



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
j02pctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de Tutela Radicado: 54001 31 04 002 2023 00209 00

Cúcuta, Norte de Santander, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Recibida por reparto la presente solicitud de tutela instaurada por la señora **Martha Milena Salazar García identificada con la C.C. No. 1090485962 de Cúcuta** contra la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – y la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al trabajo, al debido proceso, a la igualdad, y acceso a cargos públicos por concurso de méritos, dado que se reúnen los requisitos de admisión, conforme al Decreto 2591 de 1991, se procede a avocar el conocimiento de la misma. Observa el despacho que se hace necesario vincular al contradictorio por pasiva a la **Universidad Sergio Arboleda y a todos los Participantes del Proceso de Selección No. 1461 de 2020 adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo cual se requiere a la misma entidad – CNSC -, a través de su página oficial, y/o por el medio que considere más expedito, se notifique a todos los participantes de esa convocatoria sobre el inicio de la presente acción de tutela y de su respectiva vinculación a la misma, en procura de garantizar su derecho de contradicción y defensa a través del correo electrónico del Juzgado j02pctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co del cumplimiento de esta orden, la entidad deberá rendir un informe.**

En consecuencia, previamente a decidir de fondo la solicitud, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, se dispone la práctica de las siguientes diligencias:


1.- **ADMITIR** la presente acción constitucional de tutela instaurada por la señora **Martha Milena Salazar García identificada con la C.C. No. 1090485962 de Cúcuta** contra la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – y la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al trabajo, al debido proceso, a la igualdad, y acceso a cargos públicos por concurso de méritos, dado que se reúnen los requisitos de admisión, conforme al Decreto 2591 de 1991, se procede a avocar el conocimiento de la misma.

2.- **VINCULAR** al contradictorio por pasiva a la **Universidad Sergio Arboleda y a todos los Participantes del Proceso de Selección No. 1461 de 2020 adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo cual se requiere a la misma entidad – CNSC -, a través de su página oficial, y/o por el medio que considere más expedito, se notifique a todos los participantes de esa convocatoria sobre el inicio de la presente acción de tutela y de su respectiva vinculación a la misma, en procura de garantizar su derecho de contradicción y defensa a través del correo electrónico del Juzgado j02pctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co del cumplimiento de esta orden, la entidad deberá rendir un informe.**

3.- **Córrasele traslado del escrito de tutela** a las partes accionadas y vinculadas, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas**, siguientes a la notificación del presente auto, se pronuncien sobre el mismo e informen al despacho lo concerniente a cada uno de los ítems argumentados por la accionante, que dio origen al presente diligenciamiento y ejerzan el derecho de defensa y contradicción que les asiste.

4.- Se practicarán las demás pruebas que se consideren conducentes y pertinentes a efectos de tener mayor claridad en cuanto a las circunstancias por las cuales la accionante considera vulnerados sus derechos fundamentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EMI JESÚS OVALLOS SILVA
Juez.